



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Clase de Proceso | Ejecutivo Mínima cuantía |
| Demandante | Carlos Emiro Barragán Aguas |
| Demandado | Cipriano Gómez Barragán y otro |
| Asunto | Inadmite demanda |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2020-00335-00 |

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Como quiera que en el acápite de notificaciones se reporta dirección física de los demandados, no se observa el buzón electrónico de notificación de los demandados, por lo que se le requiere que se sirva señalar las direcciones electrónicas de la parte ejecutada, así como las evidencias correspondientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27563373eb26261a76acbc74a1af994a7b9245a0b39579c8021cfa27cfc1e111

Documento generado en 18/09/2020 01:12:27 p.m.